

www.lartributos.com

<u>AJUSTES CONTABLES EN ACTIVOS Y PASIVOS FISCALES</u> (POR CAMBIO EN LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, DEL 25% AL 23%)

Lo hemos comentado con anterioridad, pero lo volvemos a recordar, <u>AJUSTE CONTABLE</u> <u>DE ACTIVOS Y PASIVOS FISCALES POR CAMBIO EN EL TIPO DE GRAVAMEN</u>.

- Afecta a: sociedades que vayan a tributar al 23% en el Impuesto sobre Sociedades 2023 y tengan en su contabilidad activos y pasivos fiscales. (Entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios, (INCN), sea inferior a 1 millón de euros, en el periodo impositivo anterior, 2022 (INCN) < 1.000.000€)
- Por cambio en el tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades. Introducido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Tipo de gravamen reducido del 23% (baja y cambia del 25% al 23%)
- Adaptación y ajuste de los activos y pasivos fiscales que estén contabilizados.

(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles.

(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles.

(4745) Créditos por pérdidas a compensar.

Hay que adaptarlos al tipo impositivo del 23%, contra las cuentas:

(633) Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios.

(638) Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios

Si no se ha realizado, se debería realizar en el año 2023.

Si no es posible, porque la contabilidad de 2023 ya está cerrada y legalizada, puede **hacerlo en 2024**, usando como contrapartida la cuenta de **Reservas Voluntarias**.

Si no los adapta, cuando aplique los activos y pasivos fiscales, le quedará un saldo pendiente, que tendrá que sanear contra Reservas Voluntarias.

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Adapte y ajuste los activos y pasivos fiscales, si la entidad va a aplicar el tipo del 23% en el Impuesto sobre Sociedades.

En **L.A. ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le asesoramos si tiene alguna duda de cómo hacerlo, consúltenos.

Cristina Martín Carlota Rodríguez Silvia Rojí Olalla González Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve